III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2287 *Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo referente a las tablas salariales para 2017 del V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales.*

Visto el texto del acta de fecha 8 de enero de 2017 donde se recogen los acuerdos referentes a las tablas salariales para 2017 del V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales (código de Convenio n.º 99014365012003), que fue suscrito de una parte por la Asociación Española Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones en representación de las empresas del sector y de otra, por las organizaciones sindicales FICA-UGT y FSC-CC.OO., en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de febrero de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

Acta de la Comisión Negociadora del V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales para los años 2015, 2016 y 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre de 2015)

Por la representación de AGA (Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones):

D. Luis Alberto Bosquet Plaza.
D. José María Clavel Padró.
D. José Antonio Salvador Nadal.
D. Pablo Galán González.
D. Antonio Álvarez Baeza.

Por la representación del Sindicato FICA-UGT:

D. Gustavo Vargas Sánchez.
D. José Luis Moreno Vicente.
D. Andrés Muñoz Hernández.

cve: BOE-A-2017-2287
Verificable en http://www.boe.es

Por la representación del Sindicato FSC-CC.OO.:

D. Fernando José Antón Pérez.
D. Vicente González Domínguez.
D. Juan Vázquez Sánchez.

En Madrid, a las 17:00 horas del día 8 de enero de 2.017, en la sede de AGA (Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones), se reúnen las partes arriba señaladas, miembros de la Comisión negociadora del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015-2017, y

EXPONEN

Ambas partes son los miembros de la comisión negociadora del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015-2017, reconociéndose las mismas capacidad y legitimidad para establecer las tabla salarial provisional del citado convenio colectivo para el año 2.017, y

ACUERDAN

1) Se constituye la comisión negociadora para el establecimiento de la tabla provisional del año 2017 del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015, 2016 y 2017, formada por los representantes arriba reseñados que suscriben el presente acta.

2) Aprobar el texto del presente acta y las tablas salariales provisionales del año 2017 del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015, 2016 y 2017.

3) La comisión negociadora autoriza a don Juan Vázquez Sánchez y a don José Carbonell Talavera, para realizar cuantos trámites y gestiones para el registro, depósito y publicación de la presente acta y de la tabla salarial provisional del año 2017 del V Convenio Colectivo Estatal de las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Potables y Residuales para los años 2015, 2016 y 2017, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 4 de noviembre de 2015.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente acta en el lugar y fecha indicados.

V CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES PARA LOS AÑOS 2015-2017

Tabla salarial provisional

Año 2017

(1,5 % sobre tabla 2016)

Grupo profesional	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Complemento puesto de trabajo – Euros	Total mes – Euros	Gratificación extraordinaria de verano – Euros	Gratificación extraordinaria de navidad – Euros	Total anual 2017 – Euros
G.P. I	878,17	196,22	150,74	1.225,13	878,17	878,17	16.457,95

cve: BOE-A-2017-2287
Verificable en http://www.boe.es

Grupo profesional	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Complemento puesto de trabajo – Euros	Total mes – Euros	Gratificación extraordinaria de verano – Euros	Gratificación extraordinaria de navidad – Euros	Total anual 2017 – Euros
G.P. 2 - Nivel B	888,10	196,22	173,93	1.258,26	888,10	888,10	16.875,29
G.P. 2 - Nivel A	907,15	196,22	185,51	1.288,88	907,15	907,15	17.280,89
G.P. 3 - Nivel B	930,34	196,22	197,12	1.323,68	930,34	930,34	17.744,81
G.P. 3 - Nivel A	957,67	196,22	208,71	1.362,60	957,67	957,67	18.266,57
G.P. 4	989,15	196,22	220,30	1.405,67	989,15	989,15	18.846,32
G.P. 5	1.020,63	196,22	231,91	1.448,76	1.020,63	1.020,63	19.426,44
G.P. 6	1.052,08	196,22	243,52	1.491,82	1.052,08	1.052,08	20.005,99

Artículo 30. Antigüedad: 58,41 euros anuales.

Artículo 34. Plus de nocturnidad: 1,51 euros por hora trabajada entre las 22:00 horas de la noche y las 06:00 horas de la mañana.

Artículo 35. Plus de turnicidad: 3,78 euros por cada día efectivo en sistema de turnos de 24 horas al día los 365 días del año.

Artículo 36.

Plus por guardia: 5,80 euros por cada hora efectiva trabajada de guardia más una hora de descanso.

Retén: 8,66 euros diarios por cada día efectivo prestando el servicio de retén.

Artículo 37. Kilometraje: 0,19 euros por kilómetro recorrido utilizando vehículo propio.

Artículo 55. Seguro colectivo: 24.000,00 euros.

cve: BOE-A-2017-2287
Verificable en http://www.boe.es